

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado(a) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N06826-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

Número de Registro

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **15 de Enero de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351008**, con folio de autorización **000000250-2026** de fecha **13 de octubre 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. El **C. ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED], que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED] Libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED] Expedido por el Registro Civil [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGE8112154V1**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

<b>ANEXO 01 (UNO)</b>	<b>ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES</b>
<b>ANEXO 1A (UNO A)</b>	<b>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO 1B (UNO B)</b>	<b>ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DES</b>
<b>ANEXO 1C (UNO C)</b>	<b>BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS</b>
<b>ANEXO 02 (DOS)</b>	<b>REQUISICION</b>
<b>ANEXO 03 (TRES)</b>	<b>ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>ANEXO 04 (CUATRO)</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 05 (CINCO)</b>	<b>FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 06 (SEIS)</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>

## SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$551,724.13** (Quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$639,999.99 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$1,379,310.34 (Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez de pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,599,999.99 (Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve de pesos 99/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	<b>Importe Total Sin IVA</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>Importe Total Más IVA</b>
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$551,724.13	\$88,275.86	<b>\$639,999.99</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$1,379,310.34	\$220,689.65	<b>\$1,599,999.99</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**SIXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **16 de enero de 2026, al 30 de junio de 2026**.

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** Designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

En términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo 1 (Uno)** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

**“El Instituto”** descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Numero Único de Contrato  
050GYR015N06826-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

Número de Registro

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando <b>"El Proveedor"</b> , entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> , no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
entonces por:  Orden y entrega de servicio Institucional, ANEXO NUMERO 01 (UNO).  Bitácora de servicio Institucional, ANEXO NUMERO 02 (DOS).  Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después.  Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”. “El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.


Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 \* 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	© Pena por atraso 2.5% del P. U. del	(D) Penalización por cada día de atraso en que	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
----------------------	------------------------------	--------------------	---------------------------	--------------------	--------------------------------------	--	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

					servicio =\$x2.5%	incurrió (B) x (C)	
				Máximo 14días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**


“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N06826-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	<b>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b>	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
<b>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez</b>	<b>Administrador del Contrato</b>  <b>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</b>	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<b>ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ</b> Persona Física	<b>PEGE8112154V1</b>

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/01/2026 14:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

kA95VwLAlu4MDvPS8wpI89Av+FsUtBcdmuQg60cbli916xnpMP5T12JigWu69FX5F2K7qbOSyZdlRPzXrOwqWdHbrHpDrN/I3sRnXW9SEEXU+Lj+GypI8mErPDYqmt0szoVaS0GT3SdT2oqitZhXjSndGMOHQCBhZP0ytp27c695owrpk2FVMIYbwkEvvZgXnt2I9RqI30o2yH7cBGatR9Klzn+rNmUKwlrBB7MPARSMgOGHiod1QIgKYPUEjc7jggvRTbgPGY4vAukJCjMTM1Q32OZg4jadu8KICIWb6LSEV9001pkz14/10tQJkBWU2Ügd7Hly/Nr0vmYT5/zQA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/01/2026 15:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

D70MjhmdbdvpHoAmdgmyIJh6CrsdXbEu6jevYng8IO5Xyt5sYiThmmfQH6/ig071NuLqkst8P0BhVrRbpt7befHqJil8i+DzsvFSMpOnaMV1s3CLGs6fiPE9vwYIwLvv7gq0nfUBq6kXhKhgu40fbsW8udfb54Mgj+00XBe1TL6PeKwsATkMJTYuLQk+SCT86NTXpzMqCOP40DjjNDRtxiYuJZgsX6xeKp7ivZUopfQMYCOC8Xy76ZsKQMG1PlJXa4ivFwvNDm1wPRphw1FAv3W0Tt6kzvMux4S30hp2BZIXi6C75IONDSAot+B/TMCxmoVQTaIQscF4e3clFY16w==

Firmante: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ

RFC: PEGE8112154V1

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/02/2026 10:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Ni/MDr0+aqcdW/6v7kz+79+0N5UKyAxblrQaebeb01cwc2ytIHtbrfxPLZsyNjstTmdsKDRCMisPKA4iTQD8PIP28bid4gl+5BUEhhyCkxiCnsj8KHL08EywajgUJgNg9a059kzw6D00f/qKpBbpQWji17DL1+Q2neQa+PTRDGkjYekiv5YTrI/d8NQjB4F7V7hhdN/wF8ThNIZc+0XCJwxHMA37/UQyZ8cRMigk+naWey7FS3NzS4rDhwXk96U3lc0YwObeJoCtE5rx63TZKQBZ9jGSShpPTwk+Bh3G62t6pasHowncUXtklTFeQtjYF5isi39tckcIm/VGNuUA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## **ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“El Instituto” requiere la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE modelo CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, consistente en la revisión general del equipo generador de agua helada y el sistema que lo compone, el cual está compuesto por un evaporador y condensador de tubos de agua y torres de enfriamiento, cuenta un sistema eléctrico-electrónico con un sistema de control por medio de sensores y dispositivos de accionamiento para el funcionamiento del sistema de control de flujo del gas refrigerante y del agua para enfriamiento, y cada de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto”.

En el mantenimiento correctivo tiene como objeto la sustitución de refacciones para el correcto funcionamiento del equipo y mantener de manera eficiente, confiable, económica y segura, coadyuvando el ahorro energético y el consumo de energía eléctrica del inmueble. Brindando confiabilidad en la calidad del aire acondicionado que se brinda al derechohabiente, usuarios y trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten el equipo chiller de 100 TR marca TRANE modelo CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X, mismo que se efectuará por “El Proveedor” cuando se autorice por el Jefe de Conservación de Unidad. Toda vez realizada esta acción, y la refacción por falla de origen y/o mala instalación “El Proveedor” la sustituirá cuantas veces sea necesario, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad para su Autorización por medio de orden y entrega de servicio por parte de “El Instituto”, para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, cada mantenimiento correctivo realizado tendrá una garantía de 12 meses (365 días) aún después de la vigencia del contrato, siempre y cuando sean el mismo tipo de fallas, en caso de incumplimiento se realizará el penalización correspondiente y seguimiento por los medios legales establecidos. En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
35701	35700001	Limpieza y barrido del sistema de evaporación y condensación, con nitrógeno y agente de limpieza 141 B, incluye vacío del sistema.	Servicio	TRANE	1
35701	35700001	Sustitución y colocación de compresor tipo scroll hermético de 25 T.R., a 230 volts, trifásico, 60 hertz, con gas refrigerante a 410 A, incluye desmontaje, soldadura de plata con autógeno, conexiones eléctricas.	Servicio	TRANE	4
35701	35700001	Suministro y colocación de motor de ventilador con capacidad de 1.2 HP a 230 volts.	Servicio	TRANE	4
35701	35700001	Suministro y colocación de fusibles de 30 amperes, tipo de acción rápida clase C, modelo KLKR 30A.	Servicio	TRANE	10
35701	35700001	Suministro y colocación de módulo de interface DYNAVIEW, incluye servicio de programación, alta de los 4 compresores y escaneo completo del equipo.	Servicio	TRANE	1
35701	35700001	Suministro y carga de gas 410 A con capacidad de 11.30 kilogramos.	Servicio	TRANE	9



**DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIS S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CARDENAS, TABASCO.

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”**, relacionados en el (ANEXO TÉCNICO), mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas y el cual forma parte integrante del presente documento.

**1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD**

**“El Instituto”** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales solicita el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad reducir los costos generados por fallas mayores, además de asegurar la operación continua y eficiente, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social y en especial interés para dar cabal cumplimiento a la estrategia **“2-30-100”**, ya que este equipo impacta directamente en el confort del aire acondicionado de las salas quirúrgicas de este hospital, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio y se tuvieron que hacer maniobras y soluciones temporales para que se tenga un funcionamiento del 40% de aire acondicionado en las áreas mencionadas.

**“El Instituto”** se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el Servicio de Mantenimiento Correctivo con suministro de Refacciones y Materiales de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente.

Para lo cual **“El Instituto”** adjudicará a **“El Proveedor”** para realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad. Será responsable de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de Refacciones y Materiales a **EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA DE 100 T.R.**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento de **Términos y condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.



Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

“El Proveedor” adjudicado deberá realizar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. MODELO CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, consistente en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para **“El Instituto”** incluidas en el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en este **ANEXO**, dejando a los equipos funcionando óptimas condiciones conforme a las especificaciones del fabricante sin costo adicional para **“El Instituto”**, el servicio a realizar incluye lo siguiente:

Los alcances de los servicios de mantenimiento correctivo en lo referente a la mano de obra y los componentes a reemplazar para los siguientes conceptos. Estos alcances aplicarán para el Hospital a intervenir; de acuerdo a las especificaciones del fabricante original de los componentes.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
35701	35700001	Limpieza y barrido del sistema de evaporación y condensación con nitrógeno y agente de limpieza 141 B, incluye vacío del sistema.	Servicio	TRANE	1
35701	35700001	Sustitución y colocación de compresor tipo scroll hermético de 25 T.R., a 230 volts, trifásico, 60 hertz, con gas refrigerante a 410 A, incluye desmontaje, soldadura de plata con autógeno, conexiones eléctricas.	Servicio	TRANE	4
35701	35700001	Suministro y colocación de motor de ventilador con capacidad 1.2 HP a 230 volts.	Servicio	TRANE	4
35701	35700001	Suministro y colocación de fusibles de 30 amperes, tipo de acción rápida clase C, modelo KLKR 30A.	Servicio	TRANE	10
35701	35700001	Suministro y colocación de módulo de interface DYNAVIEW, incluye servicio de programación, alta de los 4 compresores y escaneo completo del equipo.	Servicio	TRANE	1
35701	35700001	Suministro y carga de gas 410 A con capacidad de 11.30 kilogramos.	Servicio	TRANE	9

## 1.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 1.1.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES



“**El Proveedor**” para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO**.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

### 1.1.2. PLAZO Y LUGAR

**Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.** Objeto del **ANEXO TÉCNICO**, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado en el ANEXO TÉCNICO, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en estos términos y condiciones.

### 1.1.3. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

#### **Mantenimiento Correctivo**

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante la orden y entrega de servicio institucional **ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)**.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y número de contacto de “**El Proveedor**”, establecida como contacto.
2. “**El Proveedor**” deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que “**El proveedor**” deberá acudir al Hospital General de Zona No. 02 para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. “**El Proveedor**” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de visitas de cada del inmueble.



5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. “**El Proveedor**” deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de “**El Instituto**” en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, “**El Proveedor**” deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de “**El Instituto**”, mismo que no debe exceder 5 días naturales, salvo en los casos que “**El Proveedor**” acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 5 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. “**El Proveedor**” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**” deberá entregar la siguiente documentación, debidamente requisada:
  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio institucional, **ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)**.
  - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **ANEXO NÚMERO 1 C (UNO C)**.
  - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
1. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

#### **I. Accesorios y refacciones**

“**El Proveedor**” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “**El Proveedor**” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

#### **II. Control administrativo del servicio**



Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.
3. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “**El Instituto**” estará comprendida entonces por:
  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)**.
  - ✓ Bitácora de servicio INSTITUCIONAL, **ANEXO NÚMERO 1 C (UNO C)**.
  - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
  - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo realizada al término de las pruebas de funcionamiento de los equipos.
  - ✓ Factura, con sus correspondientes archivos xml.

Debiendo generarse a lo menos cinco tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para el Trámite de pago.
- 5.- Un juego para “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así como todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato correspondiente.

### c. CAUSALES DE RESCION

En caso de rescisión administrativa y con fundamento en el artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, artículo 126 fracción II de su reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia), de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación, de conformidad a los dispuesto en los art. 98 y 99 del RLAASSP y una vez concluido se haga efectiva la póliza de garantía de cumplimiento:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.



- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este documento de **Términos y Condiciones**.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“El Proveedor”** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato abierto.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **“El Proveedor”** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**, en términos de lo asentado en el contrato abierto motivo de este documento de Términos y condiciones.
- VII. En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Cuando las penas convencionales y deductivas alcancen el 10%.

## 2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la emisión del fallo con fecha de término el 31 de diciembre de 2025.

## 3. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

**“El Instituto”** designa al Servidor Público, el **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

## 4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 5. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**“El Instituto”** designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Encargado de la Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## **ANEXO 1A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**



**ANEXO NUMERO 1A (UNO A)**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
35701	35700001	Limpieza y barrido del sistema de evaporación y condensación, con nitrógeno y agente de limpieza 141 B, incluye vacío del sistema.	Servicio	TRANE	1
35701	35700001	Sustitución y colocación de compresor tipo scroll hermético de 25 T.R., a 230 volts, trifásico, 60 hertz, con gas refrigerante a 410 A, incluye desmontaje, soldadura de plata con autógeno, conexiones eléctricas.	Servicio	TRANE	4
35701	35700001	Suministro y colocación de motor de ventilador con capacidad de 1.2 HP a 230 volts.	Servicio	TRANE	4
35701	35700001	Suministro y colocación de fusibles de 30 amperes, tipo de acción rápida clase C, modelo KLKR 30A.	Servicio	TRANE	10
35701	35700001	Suministro y colocación de módulo de interface DYNVIEW, incluye servicio de programación, alta de los 4 compresores y escaneo completo del equipo.	Servicio	TRANE	1
35701	35700001	Suministro y carga de gas 410 A con capacidad de 11.30 kilogramos.	Servicio	TRANE	9

**DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIS S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CARDENAS, TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

**ANEXO 1B (UNO B)  
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE  
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON  
ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES,  
DURANTE Y DESPUÉS**



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

				<b>Orden y Entrega de Servicio</b>				Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad					
<b>Identificación de la Unidad</b>				<b>Identificación del Equipo, Sistema o Instalación</b>				<b>Número de Orden:</b>					
Delegación: 28				Nombre:									
Unidad:				ID:									
Clave de la Unidad:				Ubicación Física:				Origen:					
JCU:								Fecha de Emisión:					
								Elaboró:					
<b>Técnico o Empresa</b>				<b>Condiciones en que se encontró</b>									
<b>Partida</b>		<b>Especialidad</b>		<b>Subespecialidad</b>		<b>Tiempo de Ejecución</b>							
						Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real			
<b>Descripción Completa del Servicio</b>						<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>							
<b>Condición final de funcionamiento</b>						<b>Recomendaciones</b>							
<b>Entrega del Servicio</b>		Nombre:				<b>Recibe de Conformidad</b>		Nombre:				<b>Fecha Entrega</b>	
		No. Matrícula o Contrato						No. Matrícula:					
		Firma:						Firma:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

**ANEXO 1C (UNO C)  
BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA  
MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS  
FOTOS DE LOS TRABAJOS DEL ANTES,  
DURANTE Y DESPUÉS**



**ANEXO NUMERO 1 C (UNO C)**

**BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.**

 <b>MÉXICO</b> <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>	 <b>Bitácora de Servicio</b> <b>Equipo y Mobiliario</b>	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
Fecha de Apertura <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">1</span>			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	
Delegación:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">2</span>	Nombre:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">8</span>
Entidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">3</span>	Marca:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">9</span>
Municipio:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">4</span>	Modelo:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">10</span>
Tipo de Unidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">5</span>	Serie:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">11</span>
Unidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">6</span>	Inventario:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">12</span>
Clave Presupuestal:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">7</span>	ID del Equipo:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">13</span>
		Ubicación Física:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">14</span>
		Fecha de fabricación o construcción:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">15</span>
		Fecha de Instalación:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">16</span>
		Especialidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">17</span>
		Subespecialidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">18</span>
Núm	Fecha	Notas	Responsable
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">19</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">20</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">21</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">22</span>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## ANEXO 02 (DOS) REQUISICION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

## ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“El Instituto” requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE MODELO CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, consistente en la revisión general del equipo generador de agua helada y el sistema que lo compone, el cual está compuesto por un evaporador y condensador de tubos de agua y torres de enfriamiento, cuenta un sistema eléctrico-electrónico con un sistema de control por medio de sensores y dispositivos de accionamiento para el funcionamiento del sistema de control de flujo del gas refrigerante y del agua para enfriamiento, y cada de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto”.

En el mantenimiento correctivo tiene como objeto la sustitución de refacciones para el correcto funcionamiento del equipo y mantener de manera eficiente, confiable, económica y segura, coadyuvando el ahorro energético y el consumo de energía eléctrica del inmueble. Brindando confiabilidad en la calidad del aire acondicionado que se brinda al derechohabiente, usuarios y trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten el equipo Chiller de 100 TR marca TRANE modelo CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X, mismo que se efectuará por “El Proveedor” cuando se autorice por el jefe de Conservación de Unidad. Toda vez realizada esta acción, y la refacción por falla de origen y/o mala instalación “El Proveedor” la sustituirá cuantas veces sea necesario, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad para su Autorización por medio de orden y entrega de servicio por parte de “El Instituto”, para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, cada mantenimiento correctivo realizado tendrá una garantía de 12 meses (365 días) aún después de la vigencia del contrato, siempre y cuando sean el mismo tipo de fallas, en caso de incumplimiento se realizará el penalización correspondiente y seguimiento por los medios legales establecidos. En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso.

### VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

“El Proveedor” adjudicado deberá realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE MODELO CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, consistente en la revisión general del equipo Chiller de 100 TR marca TRANE modelo CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto” incluidas en el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en este ANEXO, dejando a los equipos funcionando óptimas condiciones conforme a las especificaciones del fabricante sin costo adicional para “El Instituto”, el servicio a realizar incluye lo siguiente:

Los alcances de los servicios de mantenimiento correctivo en lo referente a la mano de obra y los componentes a reemplazar para los siguientes conceptos. Estos alcances aplicarán para el Hospital a intervenir; de acuerdo a las especificaciones del fabricante original de los componentes.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	Limpieza y barrido del sistema de evaporación y condensación, con nitrógeno y agente de limpieza 141 B, incluye vacío del sistema.	Servicio	TRANE	1	
35701	35700001	Sustitución y colocación de compresor tipo scroll hermético de 25 T.R., a 230 volts, trifásico, 60 hertz, con gas refrigerante a 410 A, incluye desmontaje, soldadura de plata con autógeno, conexiones eléctricas.	Servicio	TRANE	4	
35701	35700001	Suministro y colocación de motor de ventilador con capacidad de 1.2 HP a 230 volts.	Servicio	TRANE	4	
35701	35700001	Suministro y colocación de fusibles de 30 amperes, tipo de acción rápida clase C, modelo KLKR 30A.	Servicio	TRANE	10	
35701	35700001	Suministro y colocación de módulo de interface DYNAVIEW, incluye servicio de programación, alta de los 4 compresores y escaneo completo del equipo.	Servicio	TRANE	1	
35701	35700001	Suministro y carga de gas 410 A con capacidad de 11.30 kilogramos.	Servicio	TRANE	9	

### DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO


UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIS S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CARDENAS, TABASCO.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo  
generador de agua helada marca TRANE de 100  
T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

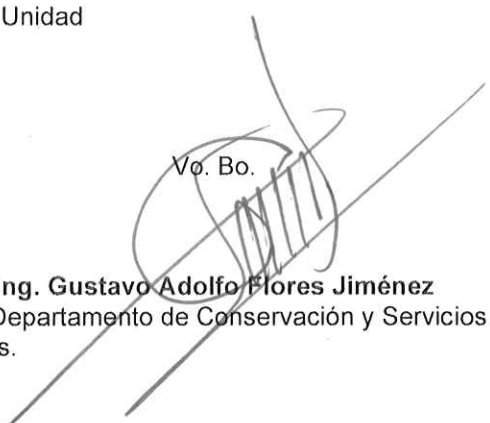
Realizó.

  
Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro.  
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

  
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado  
Encargado de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

  
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios  
Generales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

## TERMINOS Y CONDICIONES

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”**, relacionados en el (ANEXO TÉCNICO), mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas y el cual forma parte integrante del presente documento.

#### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

##### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

##### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO** en la partida presupuestal 51351008. La partida de mantenimiento se encuentra en el CUCoP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

*“El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p> <b>Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b> </p>
---	---	---

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

“El Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales solicita el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad reducir los costos generados por fallas mayores, además de asegurar la operación continua y eficiente, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social y en especial interés para dar cabal cumplimiento a la estrategia “2-30-100”, ya que este equipo impacta directamente en el confort del aire acondicionado de las salas quirúrgicas de este hospital, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio y se tuvieron que hacer maniobras y soluciones temporales para que se tenga un funcionamiento del 40% de aire acondicionado en las áreas mencionadas.

“El Instituto” se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el Servicio de Mantenimiento Correctivo con suministro de Refacciones y Materiales de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente.

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad. Será responsable de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de Refacciones y Materiales a **EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA DE 100 T.R.**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento de **Términos y condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

“El Proveedor” adjudicado deberá realizar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. MODELO CGAM 100B 2L02 AXD2 A1A1 A1AX XA1C 1A4X DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, consistente en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto” incluidas en el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en este **ANEXO**, dejando a los equipos funcionando óptimas condiciones conforme a las especificaciones del fabricante sin costo adicional para “El Instituto”, el servicio a realizar incluye lo siguiente:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b></p>	<p>Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

Los alcances de los servicios de mantenimiento correctivo en lo referente a la mano de obra y los componentes a reemplazar para los siguientes conceptos. Estos alcances aplicarán para el Hospital a intervenir; de acuerdo a las especificaciones del fabricante original de los componentes.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	Limpieza y barrido del sistema de evaporación y condensación con nitrógeno y agente de limpieza 141 B, incluye vacío del sistema.	Servicio	TRANE	1	
35701	35700001	Sustitución y colocación de compresor tipo scroll hermético de 25 T.R., a 230 volts, trifásico, 60 hertz, con gas refrigerante a 410 A, incluye desmontaje, soldadura de plata con autógeno, conexiones eléctricas.	Servicio	TRANE	4	
35701	35700001	Suministro y colocación de motor de ventilador con capacidad 1.2 HP a 230 volts.	Servicio	TRANE	4	
35701	35700001	Suministro y colocación de fusibles de 30 amperes, tipo de acción rápida clase C, modelo KLKR 30A.	Servicio	TRANE	10	
35701	35700001	Suministro y colocación de módulo de interface DYNAVIEW, incluye servicio de programación, alta de los 4 compresores y escaneo completo del equipo.	Servicio	TRANE	1	
35701	35700001	Suministro y carga de gas 410 A con capacidad de 11.30 kilogramos.	Servicio	TRANE	9	

**2.1. CALIDAD.**

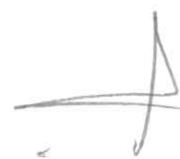
Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

**I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:**

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en ingeniería: aire acondicionado, mecánica eléctrica, mecánica, eléctrica, y 2 (dos) técnicos especialista en aire acondicionado y refrigeración, y/o carreras afines, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de formalizar la contratación del servicio, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

**II. Relación de equipos con que debe de contar el "El Proveedor", 4 equipos de calibración, 8 equipos de medición y/o prueba de los equipos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.**





- III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-011-ENER-2006**: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido y carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, y de la Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización)**. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. “El Instituto” podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado.
- IV. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo.
- V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del **ANEXO TÉCNICO**, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.  
Se deben incluir al menos 2 (dos) contratos por año, durante los 3 (tres) años previos al de la fecha de la convocatoria.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
- II. Registro patronal del IMSS
- III. Licencia de funcionamiento
- IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- V. Comprobante de domicilio.
- VI. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable NOM-011-ENER-2006: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido y carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización)

## 2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 2.3.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES

“El Proveedor” para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO**.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

### 2.3.2. PLAZO Y LUGAR

**Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.** Objeto del **ANEXO TÉCNICO**, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado en el ANEXO TÉCNICO, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en estos términos y condiciones.

### 2.3.3. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

#### **Mantenimiento Correctivo**

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante la orden y entrega de servicio institucional **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y número de contacto de **"El Proveedor"**, establecida como contacto.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **"El proveedor"** deberá acudir al Hospital General de Zona No. 02 para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de visitas de cada del inmueble.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 5 días naturales, salvo en los casos que **“El Proveedor”** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 5 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá entregar la siguiente documentación, debidamente requisada:
  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio institucional, **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**.
  - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **ANEXO NÚMERO 02 (DOS)**.
  - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
1. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

#### I. Accesorios y refacciones

**“El Proveedor”** se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **“El Proveedor”** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

#### II. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.



2. Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.
3. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por:
  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**.
  - ✓ Bitácora de servicio INSTITUCIONAL, **ANEXO NÚMERO 02 (DOS)**.
  - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
  - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo realizada al término de las pruebas de funcionamiento de los equipos.
  - ✓ Factura, con sus correspondientes archivos xml.

Debiendo generarse a lo menos cinco tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para el Trámite de pago.
- 5.- Un juego para "El Proveedor".

"El Proveedor" entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así como todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato correspondiente.

#### 2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO


Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio a un solo licitante.

### 3. GARANTÍAS

#### 3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p> <b>Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b> </p>
---	---	---

- **Mantenimiento correctivo**

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 365 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

### 3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **“El Instituto”**, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

## 4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

### 4.1. PENAS CONVENCIONALES

**“El Instituto”** de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

**“El Instituto”** descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1% \* 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14 días		Días x \$\$=	1% x D =

**POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

#### 4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **ANEXO TÉCNICO** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“**El Instituto**” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “**El Proveedor**”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES**

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
derechohabientes de "El Instituto"			servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor", entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por:  Orden y entrega de servicio Institucional,	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
ANEXO NUMERO 01 (UNO).  Bitácora de servicio Institucional, ANEXO NUMERO 02 (DOS).  Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después.  Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

### 3.3 CAUSALES DE RESCICION

En caso de rescisión administrativa y con fundamento en el artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, artículo 81 fracción II de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia), de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación, de conformidad a los dispuesto en los art. 98 y 99 del RLAASSP y una vez concluido se haga efectiva la póliza de garantía de cumplimiento:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, pactadas en el contrato abierto motivo de este documento de **Términos y Condiciones**.



- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio “**El Proveedor**” no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato abierto.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando “**El Proveedor**” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**El Instituto**”, en términos de lo asentado en el contrato abierto motivo de este documento de Términos y condiciones.
- VII. En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Cuando las penas convencionales y deductivas alcancen el 10%.

## 5. PROPOSICIÓN TÉCNICA


La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente documento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente documento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

### 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **ANEXO TÉCNICO**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p> <b>Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b> </p>
---	---	---

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“El Instituto”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“El Proveedor”**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **“El Proveedor”** acepta que **“El Instituto”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **“El Proveedor”**, del Banco y Sucursal que **“El Proveedor”** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“El Proveedor”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**“El Proveedor”**, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

**Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El área Requiriente solicitara al departamento de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por pena convencional o deductiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

Servicio de mantenimiento correctivo a equipo generador de agua helada marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "**El Prestador del Servicio**", las puede obtener en la dirección electrónica. [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml/#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml/#)

**Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

## 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 02 de Enero al 31 de diciembre de 2026.

## 10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

## 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Encargado de la Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ

Una vez descargada la propuesta el día 13 de enero de 2026, se entregó la propuesta mediante dispositivo electrónico USB al Ing. Gabriel Jesus Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad No. 2, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

El día 15 de enero de 2026, se recibió el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad No. 2, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

**Gobierno de México**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales



FO-CON-11

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	X		X		X		El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compra Mx, se determinó lo siguiente:  El licitante presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, 2.2., de la convocatoria.  CUMPLE de conformidad con los numerales 5 y 5.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE**

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (16 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	22.70	10.00	6.00	8.00	46.70

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.  
 Villahermosa, Tabasco, 15 enero 2026.

Revisó:  
  
 Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro.  
 Área Técnica.



Francisco Trujillo Curia, Colonia Pueblo, Nuevo. C. P. 86 500, Carrizal, Tabasco.  
 Tel. 937 37 2 01 20. www.IMSS.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional; 11, 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro	Jefe de Conservación de Unidad No. 2
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 06 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**LICITANTE: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	<b>Anexo Número 5 (cinco)</b> , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al <b>Anexo Número 2 (dos)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al <b>Anexo No. 10 (diez)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el <b>Anexo Número 7 (siete)</b> el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo Número 11 (once)</b> de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al <b>Anexo Número 12 (doce)</b>	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial <b>Anexo No. 13 (Trece)</b>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 06 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó solvente en la evaluación detallada de la proposición: -----

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numerales 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	22.70	10.00	6.00	8.00	46.70

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, misma que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

**TERCERO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la Prestación del Servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar el precio propuesto, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE= MPembx40/ MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;  
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y  
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd=TPT+PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;  
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica  
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**QUINTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 100 T.R. DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	\$569,200.00	46.70	40.00	86.70

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2**, para el periodo del 16 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: -----

**LICITANTE ADJUDICADO: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ**

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	Limpieza y barrido del sistema de evaporación y condensación, con nitrógeno y agente de limpieza 141 B, incluye vacío del sistema.	Servicio	TRANE	1	\$55,000.00
35701	35700001	Sustitución y colocación de compresor tipo scroll hermético de 25 T.R., a 230 volts, trifásico, 60 hertz, con gas refrigerante a 410 A, incluye desmontaje, soldadura de plata con autógeno, conexiones eléctricas.	Servicio	TRANE	4	\$285,000.00
35701	35700001	Suministro y colocación de motor de ventilador con capacidad de 1.2 HP a 230 volts.	Servicio	TRANE	4	\$24,300.00
35701	35700001	Suministro y colocación de fusibles de 30 amperes, tipo de acción rápida clase C, modelo KLKR 30A.	Servicio	TRANE	10	\$2,700.00
35701	35700001	Suministro y colocación de módulo de interface DYNAVIEW, incluye servicio de programación, alta de los 4 compresores y escaneo completo del equipo.	Servicio	TRANE	1	\$25,000.00
35701	35700001	Suministro y carga de gas 410 A con capacidad de 11.30 kilogramos.	Servicio	TRANE	9	\$3,900.00

Los precios serán fijos y sin estalaciones durante la vigencia del contrato. -----

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$551,724.13 (quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,379,310.34 (un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N06826-001-00; el contrato contara con una vigencia del **16 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

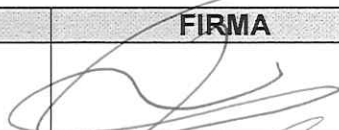


posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 15 del mes de enero de 2026, el cual consta de ocho hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- **CONSTE** -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Henry Rodolfo García González	Jefe de Conservación de Unidad No. 7	<b>No asistió</b>
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	<b>No asistió</b>
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>No asistió</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 06 de enero de 2026 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

**SEGUNDO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

Código del expediente E-2025-00156028	Número de procedimiento de contratación LA-50 GYR 050GYR015-N-68-2026	Estado del procedimiento de contratación EN ACLARACIONES
Código interno del procedimiento P-2025-00109060	Nombre del procedimiento de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR AGUA HELADA MARCA TRANE	
Licitantes que han presentado proposición: 0		

[Datos Generales](#) | 
 [Requisitorios](#) | 
 **[Solicitudes de aclaración](#)** | 
 [Proposiciones](#) | 
 [Inventarios](#) | 
 [Cuentas por pagar de IMSS](#) | 
 [FIR](#) | 
 [Factores de riesgo de operación](#) | 
 [Evidencia de acciones](#)

**Juntas de Aclaraciones del Procedimiento**

<a href="#">Junta aclaraciones 1</a>		<a href="#">Suspender Junta / Modificar convocatoria</a>
Fecha y hora de junta de aclaraciones *	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de ComprasMX *	
06/01/2026 09:00	05/01/2026 09:00	

**Listado de Preguntas**

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
------	-----------	--------------------	----------------------------	------------	-------------	----------------	-----------	----------

Sin registros

0 registros encontrados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026.

**TERCERO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**CUARTO:** Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

**SEXTO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**SEPTIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

**OCTAVO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**NOVENO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **13 de enero de 2026**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 92 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

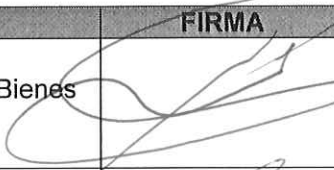


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Generador de Agua Helada Marca TRANE de 100 T.R. del Hospital General de Zona No. 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el Año 2026.**

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de proyecto	
Ing. Gabriel Jesus Jiménez Lazaro	Jefe de Unidad de Conservación No. 2	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandez@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandez@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-68-2026

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000250-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC LIC 2026 MANTTO CLIMA TRANE/CONSERVACION/MEMO 1291

Fecha Elaboración: 13/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,600,000.00  
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 142902  
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001